
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1684
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-027-2021.
Resolución que aprueba el PdC:	5 / 2023.
Fecha Resolución:	09-05-2023.
Unidad Fiscalizable:	LOURDES S.A. - ISLA DE MAIPO.
Titular:	EMPRESAS LOURDES S.A..
Instructor:	JOSÉ IGNACIO SAAVEDRA CRUZ.
Fecha Validación:	30-05-2023 12:48:25

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: LOURDES S.A. - ISLA DE MAIPO.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: F-027-2021.
Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2023.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 30-05-2023.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 30-05-2023.
Frecuencia: Trimestral.
Fecha de Inicio: 19-05-2023.
Fecha de Terminó: 10-04-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Descarga de Riles parcialmente tratados y/o sin tratamiento al río Maipo, constatándose un efluente de características viscosas y restos orgánicos, de color violáceo y olor putrefacto, proveniente de la Planta de Tratamiento de Riles de la empresa, principalmente en época de vendimia.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Mejoramiento y optimización de la Planta de Tratamiento de RILes, mediante la incorporación de un sistema de biofiltros, y reemplazo de filtros rotatorios y de cuarzo (Acciones 1, 2, 5 y 9)

Reducción de la carga orgánica y de sólidos suspendidos de los RILes que ingresan a la Planta de Tratamiento de RILes. (Acción 6, 10)

Tratamiento y conducción de las aguas limpias de enfriamiento conforme a lo declarado en la RCA 911/2009 (Acción 3 y 4)

Estandarización de los procedimientos de control operacional de la Planta de Tratamiento de RILes (Acción 11)

Monitoreo diario de caudal en la cámara de registro de Riles tratados y monitoreo continuo de pH, CE y Temperatura en las cámaras de registro de RILes tratados y receptora de flujos naturales (Acción 12)

Prevención y gestión en forma eficaz de la eventual generación de olores molestos para la comunidad (Acción 7, 8 y 13)

Prevención de rebalses desde cubas de fermentación de variedades de vinos tinto y contención de los mismos antes que lleguen a la cámara de aguas de enfriamiento (Acción 14)

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Conforme da cuenta la “Minuta Técnica de Análisis y Estimación de Posibles de Efectos Ambientales - Cargos N° 1 y Cargo N° 4. Viña Lourdes. Resolución Exenta N° 1/Rol F-027-2021”, elaborada por ECOS Chile, en

agosto de 2021, en relación con la existencia de efectos ambientales derivados del Hecho Infraccional N°1, es posible señalar que, si bien “se descarta la afectación de la calidad de las aguas en el río Maipo derivado de las infracciones de los cargos N°1 y N°4” se reconoce la generación de dos efectos puntuales y pasados producto de los hechos imputados en el Cargo N° 1, a saber:

La generación de una “molestia pasada, puntual y acotada en el tiempo en la población que circundan a Viña Lourdes, debido a los malos olores emitidos por la presencia de restos orgánicos en cuerpo receptor en un punto cercano a la descarga del Ril”; y

La generación “un efecto puntual y localizado asociado al efecto visual de disposición de restos orgánicos en el cauce. Sin embargo, éste no cambia la calidad del agua del cuerpo receptor, y actualmente el sitio se encuentra limpio sin restos de dichos residuos”.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Con la finalidad de abordar las molestias puntuales generadas a la comunidad se revisará y actualizará el Plan de Gestión de Olores de las instalaciones de Empresas Lourdes S.A. (Acción 13). Por otra parte, con la finalidad de evitar que se vuelvan a verificar las causas identificadas como probables para la presencia de restos orgánicos en el cauce del río Maipo (eventuales rebases desde las cubas de fermentación de variedades de vinos tinto), se implementará un procedimiento de control de nivel de las cubas (Acción 14) y se construirán muros de contención que impidan el escurrimiento de un eventual rebalse hacia la cámara receptora de las aguas de enfriamiento (Acción 4).

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA 453/2003

Considerado 5.3.1 y 5.3.2.

-RCA 911/2009

Considerando 3.3.1.3.

-RCA 249/2019

Considerando 4.4.1.2.

-RPM 3456/2009

Considerando 3.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros

Acción	Reemplazar el filtro rotatorio ubicado antes del ingreso del RIL a la Planta de Tratamiento de RILes, con el objeto de mejorar remoción de sólidos suspendidos (materia orgánica) en el afluente.
Fecha de Inicio	19-12-2020
Fecha de Término	19-12-2020
Forma de Implementación	Durante el mes de diciembre de 2020, se reemplazó el filtro rotatorio ubicado antes del ingreso del afluente de la planta, con el objeto de mejorar la remoción de sólidos suspendidos. Los costos de hasta acción son determinados sobre la base de facturas adjuntas en Anexo 1.02 de esta presentación.
Indicadores de Cumplimiento	Filtro rotatorio instalado
Medios de Verificación Reporte Inicial	1.- Registro fotográfico fechado y georreferenciados del reemplazo del filtro rotatorio. 2.- Facturas electrónicas asociados a los costos de reemplazo del filtro rotatorio: a.Factura Electrónica N° 127, de 02 de abril de 2020 (Constructora Obrim Limitada). b.Factura Electrónica N° 1320, de 24 de septiembre de 2020 (Aquavita SpA).
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 26.875.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Reemplazar el filtro de cuarzo ubicado al finalizar el proceso de la Planta de Tratamiento de RILes para mejorar los sólidos suspendidos (materia orgánica) del efluente tratado.
Fecha de Inicio	15-09-2020
Fecha de Término	15-09-2020

Forma de Implementación	<p>Durante el mes de agosto de 2020, se reemplazó el filtro de cuarzo ubicado al finalizar el proceso de la Planta de Tratamiento de RILes, con el objeto de mejorar la remoción de sólidos suspendidos.</p> <p>Anteriormente se contaba con una batería de 6 filtros de arena dispuestos en paralelo, los cuales con el pasar del tiempo empezaron a presentar problemas operativos tales como disminución de flujo por concepto de taponamiento y pérdida de eficiencia en cuanto a la remoción de sólidos. Adicionalmente, dicha batería de filtros no contaba con ningún tipo de automatización ni instrumentación (válvulas automáticas, manómetros, etc) con los que se pudiera detectar a tiempo algún problema operacional.</p> <p>El nuevo equipamiento instalado está formado por un conjunto de 3 filtros de arena de cuarzo, dotado de un sistema de funcionamiento y retrolavado automático que ha permitido mejorar la eficiencia remoción de sólidos desde los RILes, como consecuencia de la existencia de un panel electrónico que permite monitorear la óptima operación del sistema de filtros de arena de cuarzo, previniendo la generación de eventos de taponamiento y/o saturación del lecho filtrante (circunstancias que pueden mermar la eficacia del filtro).</p> <p>Los costos de esta acción son determinados sobre la base de facturas adjuntas en Anexo 1.04 de esta presentación.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Filtro de cuarzo instalado
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>1.- Informe de ejecución del reemplazo del filtro de cuarzo, que incluye registro fotográfico de equipos.</p> <p>2.- Facturas electrónicas asociados a los costos de reemplazo del filtro de cuarzo:</p> <p>a. Factura Electrónica N° 40, de 06 de julio de 2020 (Singular Agro).</p> <p>b. Factura Electrónica N° 78, de 05 de octubre de 2020 (Singular Agro).</p>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 12.603.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Tratamiento de efluentes
Acción	Ajustar el tratamiento y conducción de aguas de enfriamiento al Río Maipo a las condiciones autorizadas por la RCA 911/2009.
Fecha de Inicio	07-06-2021
Fecha de Término	09-05-2022

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Realizado un diagnóstico de los diversos efluentes generados por la Instalaciones de Empresas Lourdes S.A., fue posible detectar que la conducción y tratamiento de las aguas de enfriamiento no se ajustaba cabalmente a lo establecido en la RCA 911/2009 (Adenda, Descripción de Proyecto, Respuesta 1.12).</p> <p>En efecto, por un error, una parte del flujo de aguas de enfriamiento (proveniente desde los sellos de las bombas del equipo concentrador y termomaceradores) estaban siendo conducidas en forma directa a la cámara receptora de los flujos naturales de aguas subterráneas del sector, existente en las instalaciones de Empresas Lourdes S.A.</p> <p>Adicionalmente, fue detectado que no se encontraban disponibles en forma permanente los equipos destinados a realizar el tratamiento de neutralización y oxidación previsto para las aguas de enfriamiento (con baja carga orgánica).</p> <p>En consideración a lo anterior, durante el mes de junio de 2021, Empresas Lourdes S.A. inició un proceso de ajuste del tratamiento y conducción de las aguas de enfriamiento a lo establecido en la RCA 911/2009, que considera un tratamiento primario alternativo de dichas aguas (neutralización más oxidación con Peróxido de Hidrógeno) y la conducción de la totalidad del flujo de aguas de enfriamiento a los decantadores secundarios del sistema de tratamiento biológico de la Planta de Tratamiento de RILes, esto es, en forma previa a las etapas de cloración y descarga de los RILes. Se espera concluir el proceso de ajuste dentro de un plazo máximo de 3 meses contados desde la fecha de aprobación del PdC.</p> <p>(*) Los costos de ejecución de esta acción han sido estimados en consideración a los ajustes necesarios de implementar para la conducción de las aguas de enfriamiento.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Tratamiento y conducción de aguas de enfriamiento ajustado a lo establecido en la RCA 99/2009.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>1.- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de avance de trabajos de ajuste del sistema de tratamiento y conducción de las aguas de enfriamiento, y diagrama de flujo de proyecto.</p> <p>2.- Informe de ajuste del tratamiento y conducción de las aguas de enfriamiento, que incluya descripción de las actividades realizadas, y registro fotográfico fechado y georreferenciado.</p> <p>3.- Plano As Built del Sistema de conducción y tratamiento de las aguas de enfriamiento.</p> <p>4.- Memoria del tratamiento primario alternativo de las aguas de enfriamiento (neutralización más oxidación con peróxido de oxígeno).</p> <p>5.- Comprobantes de los costos efectivamente incurridos.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	
<p>Costos Incurridos</p>	<p>\$ 30.000.000</p>
<p>Impedimento Eventual</p>	<p>No</p>
<p>Descripción Impedimento</p>	
<p>Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento</p>	
<p>Acciones Alternativas Asociadas</p>	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Construir pretilos y/o muros de contención con el fin de contener eventuales rebalces de producto y/o RILes no tratados hacia cualquier canal, ducto o instalación que permita su conducción al río Maipo sin previamente pasar por la Planta de Tratamiento de RILes.
Fecha de Inicio	06-08-2021
Fecha de Término	20-09-2021
Forma de Implementación	<p>Con la finalidad de evitar la conducción eventual y accidental de rebalces de producto (vinos y jugos) y/o RILes aun no tratados hacia canales, ductos y/o instalaciones que permitan su escurrimiento o conducción al río Maipo sin previamente pasar por la Planta de Tratamiento de RILes Empresas Lourdes ha efectuado una revisión detallada de sus instalaciones, detectando la existencia de dos sitios que, en caso de producirse un rebalse, podría posibilitar el escurrimiento de productos y/o RILes sin tratar hacia el curso del río Maipo.</p> <p>Los puntos en cuestión son especificados en documento adjunto en Anexo 1.19, y corresponden a sectores posible contacto entre cámaras de agua de refrigeración y cubas de fermentación, en un caso, y cubas de vino, en el otro.</p> <p>Para evitar que tal situación se materialice en el futuro, dentro del plazo de un mes, contando desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, Empresas Lourdes construirá pretilos y/o muros capaces de contener el escurrimiento de eventuales derrames y que permitan, en definitiva, conducir dichos flujos hacia la Planta de Tratamiento de RILes.</p> <p>(*) Los costos de ejecución de esta acción han sido estimados en consideración a los costos que suelen tener este tipo de obras en el mercado.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Muros y/o pretilos de contención de eventuales derrames de producto y/o RILes aun no tratados construidos en los sitios, forma y oportunidad comprometida.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>1.- Plano de la Planta de Empresas Lourdes, con la ubicación de los sitios de riesgo y de los muros y/o pretilos construidos.</p> <p>2.- Informe que dé cuenta de la construcción de muros y/o pretilos de contención de derrames, que incluya características de las obras construidas, justifique la suficiencia de las dimensiones de las mismas, e incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado.</p> <p>3.- Comprobante de costos efectivamente incurridos.</p>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 5.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	5
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Reemplazar los equipos sopladores y difusores de aire que oxigenan las piscinas del sistema de tratamiento de riles
Fecha de Inicio	29-10-2021
Fecha de Término	31-01-2022
Forma de Implementación	<p>Con el objeto de aumentar la eficiencia del sistema de aireación, disminuyendo a su vez, el consumo energético que este representa, se adquirieron en octubre de 2021, nuevos equipos sopladores y difusores de aire para la Planta de Tratamiento de RILes, que reemplazarán a los existentes.</p> <p>Estos nuevos equipos, de mejor tecnología, permitirán una aireación de mayor eficiencia.</p> <p>Estos equipos se encuentran insonorizados y encapsulados.</p> <p>Los costos de esta acción son determinados sobre la base de facturas adjuntas al Anexo 1 de esta presentación.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Nuevos equipos sopladores y difusores de aire instalados.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>1.- Cotización emitida por Aquavant SpA</p> <p>2.- Orden de compra correspondiente al Sistema de Aireación Mapal.</p> <p>3.- Informe que dé cuenta de la instalación de los nuevos equipos e incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado.</p> <p>4.- Antecedentes que acrediten los costos efectivamente incurridos.</p>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 263.398.356
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
------------------	---

Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Reemplazar los 39 estanques decantadores del sistema de tratamiento, por un estanque de la misma capacidad total y otro estanque de emergencia adicional.
Fecha de Inicio	03-12-2021
Fecha de Término	28-02-2022
Forma de Implementación	<p>Se reemplazarán los 39 estanques decantadores del sistema de tratamiento por un estanque de 740 m3 de capacidad total y otro estanque de emergencia de 350 m3.</p> <p>Esta mejora busca asegurar la continuidad operacional del Biofiltro, previniendo eventuales detenciones de alimentación por exceso de Sólidos Suspendidos Totales y variaciones de pH, toda vez que el procedimiento de purga de Sólidos Suspendidos Totales podrá realizarse de forma más eficiente en un solo estanque.</p> <p>Los costos de esta acción son determinados sobre la base de facturas adjuntas al Anexo 2 de esta presentación.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Estanque de reemplazo y estanque de emergencia instalados.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>1.- Cotización emitida por Tecnovial S.A. correspondiente a los estanques.</p> <p>2.- Orden de compra emitida a Tecnovial S.A. correspondiente a los estanques.</p> <p>3.- Informe que dé cuenta del reemplazo de los estanques e incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado.</p> <p>4.- Antecedentes que acrediten los costos efectivamente incurridos.</p>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 179.327.430
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Implementación de una estructura de encarpado completo de ambos lechos de Biofiltro
Fecha de Inicio	24-11-2021
Fecha de Término	28-02-2022

Forma de Implementación	<p>A fin de controlar eventuales olores y presencia de vectores, se instalará una estructura de 5.000 m2, la cual recubrirá el Biofiltro. Dicha estructura contempla adicionalmente una malla anti-insectos.</p> <p>En noviembre de 2021 se adquirió la estructura y su instalación culminará en febrero de 2022.</p> <p>Se hace presente que la factura acompañada en el Anexo 3 de esta presentación, corresponde a la primera parte del costo total de la cotización siendo este de aproximadamente \$38.000.000.-</p>
Indicadores de Cumplimiento	Encarpado del Biofiltro y malla de insectos instalados.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>1.- Cotización emitida por Delsantek S.A.</p> <p>2.- Factura emitida por Delsantek S.A.</p> <p>3.- Informe que dé cuenta de la instalación del encarpado e incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado.</p> <p>4.- Antecedentes que acrediten los costos efectivamente incurridos.</p>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 38.289.380
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	8
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Reemplazo de toda la pandereta actual, por un cerco de ladrillos, recubierto por vegetación.
Fecha de Inicio	01-08-2021
Fecha de Término	31-05-2022

Forma de Implementación	<p>La pandereta que actualmente separa la Planta de Tratamiento de RILes de los terrenos vecinos será reemplazada por un cerco de 425 metros el cual será cubierto con Hedera Helix y especies de Quillay, lo cual fue definido en conjunto con los vecinos y la Municipalidad de Isla de Maipo, se definió la implementación de este cerco tanto por motivos estéticos como de contención de olores.</p> <p>La construcción se inició en agosto de 2021 y ya se encuentran construidos los primeros 250 metros de este. Se estima su término en mayo de 2022.</p> <p>Los costos iniciales de esta acción, correspondientes a mano de obra y materiales ascienden a \$40.715.465.-</p> <p>Los costos totales de ejecución de esta acción han sido estimados en consideración a los costos que suelen tener este tipo de obras en el mercado.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Cerco de ladrillos recubierto por vegetación, construido en el sitio, forma y oportunidad comprometida.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>1.- Boletas correspondientes a la mano de obra inicial.</p> <p>2.- Informe que dé cuenta de la instalación del cerco y plantación de vegetación e incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado.</p> <p>3.- Informe final de la instalación del cerco y plantación de vegetación e incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado.</p> <p>4.- Antecedentes que acrediten los costos efectivamente incurridos.</p>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 80.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	9
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Mejorar la Planta de Tratamiento de Riles, mediante la implementación y operación de un sistema de vermifiltros (biofiltros) como un pretratamiento de los RILes generados por las instalaciones de Empresas Lourdes S.A.
Fecha de Inicio	29-07-2020
Fecha de Término	19-03-2024

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Con fecha 29 de julio de 2020, se ingresó a la Dirección Ejecutiva del SEA consulta de Pertinencia del Ingreso al SEIA del proyecto “Optimización de la Planta de Tratamiento de RILes de Empresas Lourdes S.A.”. Este proyecto, tuvo por objeto la implementación de un sistema de vermifiltros que funcionara en forma paralela y previa al sistema de tratamiento de RILes existente en las instalaciones de Empresas Lourdes S.A., aprobado por la RCA 453/2002, y modificado por las RCA 911/2009 y RCA 249/2019.</p> <p>El sistema de vermifiltros consiste en la instalación de dos vermifiltros: Módulo A de 4.000 m2 y un módulo B de 1.000 m2, además de un estanque equalizador de 50 m3 y una cámara de agua tratado de 24 m3.</p> <p>Mediante Resolución Exenta N° 202013101274, de 23 de octubre de 2020, la Dirección Ejecutiva del SEA resolvió que el proyecto “Optimización de la Planta de Tratamiento de RILes de Empresas Lourdes S.A.”, no requería ingresar en forma obligatoria al SEIA.</p> <p>Entre los meses de julio y noviembre de 2020 se ejecutaron las actividades de construcción e instalación del sistema.</p> <p>Durante el mes de diciembre de 2020 inició su operación el sistema vermifiltros, como sistema de pretratamiento de RILes generados por las instalaciones de Empresas Lourdes S.A.</p> <p>Dado que para el correcto funcionamiento del sistema implementado se requería haber experimentado un ciclo de funcionamiento a plena carga, durante los primeros meses de operación (temporada de vendimia del año 2021, transcurrida entre los meses de febrero y junio), el sistema de vermifiltros se mantuvo en un proceso de calibración, ajustes y/o adaptación de sus componentes.</p> <p>En consideración a lo anterior, y con el fin de acreditar el funcionamiento en plenas condiciones del sistema de vermifiltros, la ejecución de esta acción se extenderá hasta finalizar la próxima temporada de vendimia (que podría extenderse a más tardar hasta el mes de junio de 2022).</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el sistema de vermifiltros se mantendrá y continuará funcionando en las mismas condiciones con posterioridad a la ejecución del PdC, encontrándose actualmente contratados los servicios de operación del sistema de vermifiltros por un plazo de 10 años.</p> <p>Para acreditar el óptimo funcionamiento del sistema de vermifiltros se presentará un informe mensual de operación que dé cuenta de las mediciones diarias de las variables caudal, DQO y pH, y mensual del DBO5. El informe no considera los resultados del monitoreo diario del parámetro Temperatura, debido a la configuración actual del sistema, sin perjuicio de lo cual, se realizarán los ajustes para su incorporación futura en un plazo máximo de tres meses contados de la notificación de la resolución que apruebe el PdC. El detalle con la ubicación de los puntos de monitoreo de cada parámetro al interior del sistema de biofiltro se especifica en diagrama adjunto en Anexo 1.12.</p> <p>(*) Los costos de esta acción ha sido determinados sobre la base de los valores del contrato “Licencia y Operación Planta de Tratamiento de Riles”, de 02 de junio de 2020, que se acompaña en Anexo 1.07, de esta presentación. Estos costos consideran un valor de construcción de (\$M) 947.567.- y un valor de operación por 13 meses de (\$M) 129.814.-</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Sistema de Vermifiltros construido, instalado y operando como sistema de pretratamiento de RILes durante todo el período de ejecución del PdC.</p>

Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>1.- Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA del proyecto “Optimización de la Planta de Tratamiento de RILes de Empresas Lourdes S.A.”</p> <p>2.- Resolución Exenta N° 202013101274, de la Dirección Ejecutiva del SEA.</p> <p>3.- Contrato “Licencia y Operación Planta de Tratamiento de Riles”, de 02 de junio de 2020.</p> <p>4.- Antecedentes Técnicos del Sistema de Vermifiltros implementado, que incluye, Memoria de Cálculo, Planos de Ingeniería, Especificaciones Técnicas de los Equipos, Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, y Manual de Operaciones.</p> <p>5.- Registro fotográfico fechado y georreferenciado, de proceso de construcción e instalación del Sistema de Vermifiltros. A su vez, el documento debe estar fechado y firmado por el responsable.</p> <p>6.- Facturas electrónicas asociadas a los costos de instalación del Sistema de Vermifiltros (emitidas hasta enero de 2021):</p> <p>a. Factura Electrónica N° 1319, de 24 de septiembre de 2020. b. Factura Electrónica N° 1320, de 24 de septiembre de 2020. c. Factura Electrónica N° 1367, de 14 de diciembre de 2020. d. Factura Electrónica N° 1388, de 04 de enero de 2021. e. Factura Electrónica N° 1482, de 03 de mayo de 2021. f. Factura Electrónica N° 1508, de 01 de junio de 2021. g. Factura Electrónica N° 1531, de 01 de julio de 2021. h. Factura Electrónica N° 1562, de 02 de agosto de 2021.</p> <p>7.- Facturas electrónicas asociadas a la estabilización del terreno para la instalación del Sistema de Vermifiltros.</p> <p>8.- Diagrama de puntos de monitoreo de parámetros operacionales del Sistema de vermifiltros.</p> <p>9.- Reporte de operación mensual de operación del sistema de vermifiltros (pretratamiento), correspondiente a los meses de enero a julio de 2021.</p> <p>10.- Facturas electrónicas asociadas a los costos de operación del Sistema de Vermifiltros (emitidas hasta enero de 2021):</p> <p>a. Factura Electrónica N° 1368, de 14 de diciembre de 2020. b. Factura Electrónica N° 1389, de 04 de enero de 2021. c. Factura Electrónica N° 1483, de 03 de mayo de 2021. d. Factura Electrónica N° 1509, de 01 de junio de 2021. e. Factura Electrónica N° 1532, de 01 de julio de 2021. f. Factura Electrónica N° 1563, de 02 de agosto de 2021.</p>
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>1.- Reporte mensual de operación, con las variables caudal, DBO5, DQO, pH y Temperatura del Sistema de Vermifiltros como sistema de pretratamiento de RILes, del período a reportar.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	<p>1.- Reporte mensual de operación, con las variables caudal, DBO5, DQO, pH y Temperatura del Sistema de Vermifiltros como sistema de pretratamiento de RILes, del período de ejecución de la acción no reportado.</p> <p>2.- Comprobantes de los costos efectivamente incurridos hasta la fecha de término de ejecución del PdC.</p> <p>3.- Análisis consolidado, con las variables caudal, DBO5, DQO, pH y Temperatura del Sistema de Vermifiltros como sistema de pretratamiento de RILes, del período a reportar</p>
Costos Estimados	\$ 1.077.381
Impedimento Eventual	No

Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	10
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaborar e implementar un instructivo de limpieza y desinfección de cubas de fermentación en las instalaciones de Empresas Lourdes S.A.
Fecha de Inicio	18-08-2021
Fecha de Término	19-03-2024
Forma de Implementación	<p>Con el objetivo de reducir la carga orgánica y sólidos suspendidos de los Riles, durante el mes de agosto de 2021, se elaboró un instructivo de limpieza y desinfección de cubas de fermentación, aprobado (firmado) por el Gerente General de Empresas Lourdes S.A.</p> <p>Este instructivo de limpieza y desinfección, a implementar durante la época de vendimia (temporada en que son utilizadas las cubas de fermentación), será aplicado a las cubas (estanques) de fermentación indicadas en el listado acompañado en Anexo 1.17 de este PdC refundido.</p> <p>Adicionalmente, y con la finalidad de garantizar la eficacia del instructivo, durante toda la vigencia del PdC, se efectuarán en forma trimestral, capacitaciones respecto del mismo a los operadores y supervisores de producción de Empresas Lourdes S.A.</p> <p>La primera capacitación en el instructivo de limpieza y desinfección de cubas de fermentación, será efectuada dentro de los dos primeros meses de notificada la resolución que aprueba el PdC.</p> <p>(*) Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Instructivo de limpieza y desinfección de cubas de fermentación, elaborado e implementado, incluyendo la capacitación del 100% del personal encargado de la ejecución de esta actividad.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>1.- Instructivo de limpieza y desinfección de Cubas de Fermentación. Código IT-SGI-35-11.</p> <p>2.- Formato de Registro de implementación de instructivo de limpieza (R-SGI-15-06).</p> <p>3.- Listado de estanques de fermentación y proceso que son objeto del protocolo, LI-SGI-01, de 15.01.2021.</p>
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>1.- Registros de implementación del protocolo, del periodo a reportar.</p> <p>2.- Listado de personas a ser capacitadas en el procedimiento, que incluya Nombre, Rut, y Cargo u Función.</p> <p>3.- Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y Firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores, efectuadas en el periodo a reportar.</p> <p>4.- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las capacitaciones trimestrales efectuadas a los operadores y supervisores, en el periodo a reportar.</p>

Medios de Verificación Reporte Final	<p>1.- Registros de implementación del protocolo, del periodo de ejecución no reportado.</p> <p>2.- Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y Firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores, en el período de ejecución de la acción no reportado.</p> <p>3.- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las capacitaciones trimestrales efectuadas a los operadores y supervisores, en el período de ejecución de la acción no reportado.</p> <p>4.- Copia de la presentación utilizada durante las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores.</p>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	11
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaborar e implementar un procedimiento de control de las variables operacionales de la Planta de Tratamiento de RILes.
Fecha de Inicio	19-06-2023
Fecha de Término	19-03-2024

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Dentro del plazo máximo de un mes, contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, Empresas Lourdes elaborara un Procedimiento de Control diario de las variables operacionales de la Planta de Tratamiento de RILes, cuya finalidad es asegurar la continuidad operacional, el óptimo funcionamiento de la Planta, y abordar oportunamente las desviaciones que se identifiquen, con el fin de asegurar, en definitiva, el cumplimiento de la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (D.S. N° 90/00, MINSEGPRES).</p> <p>Este procedimiento será aprobado (firmado) por el Gerente General de Empresas Lourdes S.A., e implementado a partir del mes siguiente a su aprobación.</p> <p>El procedimiento de control de variables operacionales de la Planta de Tratamiento de RILes considerará la ejecución de actividades de control y/o corrección durante las diversas etapas del proceso de tratamiento, incluyendo la etapa de pretratamiento mediante el sistema de Vermifiltros. No obstante, las actividades de control serán ejecutadas durante dicha etapa de pretratamiento por la empresa contratada para la operación del sistema de Vermifiltros, y las acciones correctivas, por Empresas Lourdes o por dicha empresa contratista, según el caso.</p> <p>En Anexo 1.20 se acompaña propuesta de procedimiento de control de la Planta de RILes, PR-SGI-54.</p> <p>Con la finalidad de garantizar la eficacia del procedimiento de control de variables operacionales se efectuarán capacitaciones respecto del mismo, en forma trimestral, y durante toda la vigencia del PdC, a todos los operadores de la Planta de Tratamiento de Riles de Empresas Lourdes S.A.</p> <p>La primera capacitación en el procedimiento de control de las variables operacionales de la Planta de Tratamiento de RILes, será efectuada dentro de los dos primeros meses de notificada la resolución que aprueba el PdC.</p> <p>(* Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Procedimiento de control operacional de la Planta de Tratamiento de RILes elaborado e implementado en el tiempo y forma comprometida, incluyendo la capacitación del 100% del personal encargado de la ejecución del control operacional.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>N/A</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Procedimiento de control operacional de la Planta de Tratamiento de RILes. 2.- Check list, del período a reportar. 3.- Registro acciones implementadas, del período a reportar. 4.- Listado de personas a ser capacitadas en el procedimiento, que incluya Nombre, Rut, y Cargo u Función. 5.- Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y Firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores, efectuadas en el período a reportar. 6.- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las capacitaciones trimestrales efectuadas a los operadores y supervisores, en el periodo a reportar.

Medios de Verificación Reporte Final	<p>1.- Check list, de período de ejecución no reportado.</p> <p>2.- Registro de acciones implementadas, del período de ejecución no reportado.</p> <p>3.- Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y Firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores, en el período de ejecución de la acción no reportado.</p> <p>4.- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las capacitaciones trimestrales efectuadas a los operadores y supervisores, en el período de ejecución de la acción no reportado.</p> <p>5.- Copia de la presentación utilizada durante las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores.</p>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	12
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Implementar un seguimiento diario del parámetro caudal en la cámara de registro de RILes tratados, y un monitoreo continuo de los parámetros pH, CE y Temperatura en la cámara de registro de RILes tratados y la cámara receptora de flujos naturales.
Fecha de Inicio	19-08-2023
Fecha de Término	19-03-2024
Forma de Implementación	<p>Con el fin de asegurar que no existan alteraciones a la calidad de las aguas conducidas a descarga a través de la cámara de registro de RILes tratados y la cámara receptora de flujos naturales de aguas subterráneas, dentro del plazo máximo de tres meses, constados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, se instalarán sensores de monitoreo continuo de pH, CE y Temperatura. Adicionalmente, en la cámara de registro de la evacuación de RILes tratados se instalará un caudalímetro con registro diario.</p> <p>Una vez instalados los equipos de monitoreo se implementará un monitoreo diario del parámetro caudal en la cámara de registro de los RILes tratados, y un monitoreo de carácter continuo para los parámetros pH, CE y Temperatura en ambas cámaras, manteniéndose el mismo durante toda la ejecución del PdC.</p> <p>(*) Los costos de esta acción han sido estimados sobre la base de los costos que, en el mercado, suelen tener equipos similares a los que deberán instalarse para la ejecución de esta acción.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Monitoreo de las aguas recibidas por las cámaras de registros de RILes tratados y receptora de flujos naturales en los términos y oportunidad comprometida.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A

Medios de Verificación Reporte Avance	<p>1.- Informe de instalación de instrumentación de monitoreo instalada, que incluya: (i) especificaciones técnicas de los quipos instalados y (ii) registro fotográfico fechados y georreferenciado de los equipos instalados.</p> <p>2.- Informes mensuales y/o informe trimestral con el análisis de los datos de monitoreo continuo de pH, CE y T° registrados en la cámara de registro y la cámara receptora de flujos naturales; y el análisis de los datos de caudal registrado diariamente en la cámara de registro, durante el período a reportar.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	<p>1.- Informes consolidado con el análisis y evolución de los datos de monitoreo continuo de pH, CE y T° registrados en la cámara de registro y la cámara receptora de flujos naturales; y el análisis de los datos de caudal registrado diariamente en la cámara de registro, de todo el período de ejecución de la acción.</p> <p>2.- Comprobante de costos efectivamente incurridos.</p>
Costos Estimados	\$ 20.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	13
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Revisar, actualizar e implementar mejoras del Plan de Gestión de Olores de las instalaciones de Empresas Lourdes S.A.
Fecha de Inicio	19-08-2023
Fecha de Término	19-03-2024
Forma de Implementación	<p>Empresas Lourdes S.A. efectuará una revisión y diagnóstico de la efectividad y cumplimiento de las medidas previstas en el Plan de Gestión de Olores contenido en el Anexo 2 de la Adenda Complementaria del Proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento de Riles y Optimización de Guarda de Vino y Concentrado de jugo Empresas Lourdes" (RCA 249/2019).</p> <p>Con los resultados de dicho diagnóstico se elaborará una versión actualizada del Plan de Gestión de Olores, que considere -en caso de resultar necesario- la extensión (temporal o espacial) de las medidas existentes, o bien, la incorporación de medida adicionales destinadas a prevenir y/o mitigar la eventual percepción de olores molestos provenientes de las Instalaciones de Empresas Lourdes S.A. La versión actualizada del Plan de Gestión de Olores se presentará dentro de los tres primeros meses de notificada la resolución que apruebe el PdC.</p> <p>Con posterioridad a la actualización del Plan de Gestión de Olores, y durante toda la vigencia del PdC se acreditará trimestralmente la ejecución de las medidas contenidas en el actual Plan de Gestión de Olores, así como de las medidas adicionales que se incorporen con ocasión de su actualización.</p> <p>(*) Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.</p>

Indicadores de Cumplimiento	Plan de Gestión de Olores revisado, actualizado e implementado en la forma y oportunidad comprometida.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	1.- Plan de Gestión de Olores actualizado. 2.- Registros de implementación de las medidas comprendidas en el plan de gestión de olores actualizado durante el periodo reportado.
Medios de Verificación Reporte Final	1.- Registros de implementación de las medidas comprendidas en el plan de gestión de olores actualizado durante el periodo de ejecución de la acción no reportado. 2.- Comprobante de costos efectivamente incurridos.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	14
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaborar e implementar un procedimiento de control del nivel de llenado de las cubas fermentadoras de variedades vinos tinto, para el período de vendimia.
Fecha de Inicio	19-06-2023
Fecha de Término	19-03-2024
Forma de Implementación	<p>Con la finalidad de prevenir la ocurrencia accidental de derrames desde las cubas fermentadoras de variedades tinto, dentro del primer mes, contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, se elaborará e implementará un procedimiento destinado a controlar el nivel de llenado de las cubas fermentadoras de variedades de vinos tintos y a establecer medidas operacionales que impidan su rebalse en caso de detectarse la superación de los niveles preestablecidos.</p> <p>El procedimiento identificará con claridad las cubas que será objeto del mismo.</p> <p>Adicionalmente, y con la finalidad de garantizar la eficacia del procedimiento, durante toda la vigencia del PdC, se efectuarán en forma trimestral, capacitaciones respecto del mismo a todos los operadores y supervisores que participan del proceso de fermentación de variedades de vinos tinto.</p> <p>La primera capacitación en el procedimiento será efectuada dentro de los dos primeros meses de notificada la resolución que aprueba el PdC.</p> <p>(*) Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Procedimiento de control del nivel de llenado de cubas fermentadoras de variedades de vino tinto implementado en el tiempo y forma comprometida, incluyendo la capacitación del 100% del personal encargado de la ejecución del control operacional.

Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>1.- Procedimiento de control del nivel de llenado de cubas fermentadoras de variedades de vinos tinto.</p> <p>2.- Registro diario del control del nivel de llenado, y de las medidas operacionales adoptadas, en el periodo a reportar.</p> <p>3.- Listado de personas a ser capacitadas en el procedimiento, que incluya Nombre, Rut, y Cargo u Función.</p> <p>4.- Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y Firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores, efectuadas en el periodo a reportar.</p> <p>5.- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las capacitaciones trimestrales efectuadas a los operadores y supervisores, en el periodo a reportar.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	<p>1.- Registro diario del control del nivel de llenado, y de las medidas operacionales adoptadas, en el periodo de ejecución de la acción no reportado.</p> <p>2.- Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y Firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores, en el periodo de ejecución de la acción no reportado.</p> <p>3.- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las capacitaciones trimestrales efectuadas a los operadores y supervisores, en el periodo de ejecución de la acción no reportado.</p> <p>4- Copia de la presentación utilizada durante las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores.</p>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

No reportar la totalidad de los parámetros exigidos de su Programa de Monitoreo, correspondientes al control normativo mensual de la Tabla N° 1 del D.S. N° 90/2000, de acuerdo a la RPM 3456/2009, según se detalla en la Tabla N° 1 del Anexo de la presente resolución.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Entrega a la SMA de los informes de ensayo efectuados e incorrectamente reportados (Acción 15)

Existencia y aplicación de un protocolo de muestreo y reporte de calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes (Acción 16)

Reporte correcto de la totalidad de los parámetros exigidos por el Programa de Monitoreo (Acción 17)

Personal encargado del monitoreo y reporte del Programa de Monitoreo capacitado en el procedimiento establecido (Acción 18)

3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Conforme da cuenta la "Minuta de Efectos Cargos N° 2, 3, 5, 6 y 7. Resolución Exenta N° 1/Rol F-027-2021", elaborada por ECOS Chile, en marzo de 2021, la presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento. En efecto, sobre la base de los antecedentes disponibles es posible "concluir que, con ocasión de estas desviaciones, no se presentó un cambio en la tendencia de la calidad del agua del cuerpo receptor de los Riles y por lo tanto, no se generan efectos directos sobre el cuerpo receptor con como consecuencia de los hechos infraccionales levantados por la autoridad ambiental". Por su parte, en relación a efectos indirectos, "dado que los resultados de los seguimientos ambientales al Ril se mantuvieron conforme respecto del cumplimiento de la normativa ambiental correspondiente a la RPM y al D.S. 90, se concluye que no existió la necesidad de un seguimiento más directos por los agentes de fiscalización, en consecuencia, no se observa un efecto ambiental indirecto con ocasión de los cargos levantados por la autoridad".

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Atendido que no se verifican efectos ambientales derivados de este hecho infraccional, no se proponen

acciones adicionales a las necesarias para retornar a un estado de cumplimiento.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 90/2000

Artículo 1

-Res. Ex. N° 93/2014, que modifica la Resolución Exenta N° 117 Exenta de 2013, en términos que indica Resuelvo N° 3.

-RPM 3456/2009

Considerandos 2 y 3

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	15
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Entregar a la Superintendencia copia sistematizada de todos los Informes de Ensayo de los análisis efectuados durante el período enero de 2018 a julio de 2021, incluyendo aquellos no ingresados correctamente en forma previa, según da cuenta el Hecho Infraccional N° 2.
Fecha de Inicio	18-08-2021
Fecha de Término	18-08-2021
Forma de Implementación	Sin perjuicio de que Empresas Lourdes S.A. ha puesto a disposición de la autoridad todos los informes de ensayo de los análisis efectuados al efluente de su Planta de Riles, atendido el ingreso incorrecto de algunos de ellos a la plataforma RETC, en el Anexo 2.02 de esta versión refundida del PdC, se presenta copia de todos los informes de ensayo e informes de autocontrol del período enero de 2018 a julio de 2021, incluyendo aquellos incorrectamente ingresados. Particularmente, los informes de ensayo con parámetros incorrectamente reportados conforme al hecho infraccional N° 2, corresponden a los siguientes: -Parámetro Sulfato: período 01-2018; -Parámetro Temperatura: período 06-2019; -Parámetro Temperatura pH: período 07-2019. (* Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.
Indicadores de Cumplimiento	Informes de ensayo de los análisis efectuados durante el período enero de 2018 a julio de 2021, incluyendo aquellos reportados incorrectamente, entregados a la SMA en la forma y oportunidad comprometida.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1.- Planilla Excel con un listado sistematizado de informes de ensayo del período enero de 2018 a julio de 2021. 2.- Copia de los informes de ensayo y los reportes de autocontrol del período enero de 2018 a julio de 2021, incluyendo aquellos reportes incorrectamente cargados en la plataforma RETC.

Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	16
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaborar e implementar un Protocolo de muestreo y reporte de calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes.
Fecha de Inicio	19-06-2023
Fecha de Término	19-03-2024

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Dentro del primer mes de notificada la resolución que aprueba el PdC, Empresas Lourdes S.A. elaborará un Protocolo de muestreo y reporte a la autoridad de la calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de Riles, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de las condiciones y exigencias fijadas en la Resolución Exenta N° 3456, de 24 de septiembre de 2009, que aprueba el Programa de Monitoreo de Empresas Lourdes S.A. Este protocolo será aprobado (firmado) por el Gerente General de Empresas Lourdes S.A.</p> <p>El protocolo ha considerado el siguiente contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i)Calendarización estimada de la ejecución de los monitoreos y de envío de reportes; (ii)Obligación de reportar aun cuando no haya descarga efectiva de residuos líquidos en dicho período; (iii)Listado de parámetros de control comprometidos; (iv)Frecuencia de monitoreo de cada parámetro de control; (v)Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual compuesta); (vi)Máximos permitidos para cada parámetro; (vii)Máximo permitido de caudal; (viii)Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos; (ix)Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de RILes y reporte del Programa de Monitoreo. (x)Verificación de no existencia de errores de consistencia en la información reportada. <p>Con la finalidad de garantizar la eficacia del mismo, durante toda la vigencia del PdC, se efectuarán capacitaciones a los operadores de la Planta de Tratamiento de Riles de Empresas Lourdes S.A. encargados del monitoreo y reporte de la calidad del efluente (Acción 14). Adicionalmente, se dará cuenta de la implementación del mismo, mediante la elaboración de un informe ejecutivo que dé cuenta de la forma y oportunidad en que en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo.</p> <p>(* Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Protocolo de muestro y reporte de calidad del efluente elaborado e implementado en la oportunidad y forma comprometida.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>N/A</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Protocolo de muestreo y reporte de la calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes. 2.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, generados durante el periodo a reportar. 3.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, durante el periodo a reportar.
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance. 2.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance.
<p>Costos Estimados</p>	<p>\$ 0</p>
<p>Impedimento Eventual</p>	<p>No</p>
<p>Descripción Impedimento</p>	<p></p>

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	17
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Reportar los resultados de los autocontroles de calidad del efluente del Programa de Monitoreo en la forma y oportunidad establecida en la RPM N°3456/2009.
Fecha de Inicio	19-05-2023
Fecha de Término	19-03-2024
Forma de Implementación	Durante toda la vigencia del PdC Empresas Lourdes S.A. reportará en forma oportuna y adecuada, conforme a los términos establecidos en la Resolución Exenta N° 3456, de 24 de septiembre de 2009, que aprueba el Programa de Monitoreo de Empresas Lourdes S.A., lo informes de autocontrol de calidad del efluente correspondientes a su Planta de Tratamiento de Riles. (* Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.
Indicadores de Cumplimiento	Programa de Monitoreo de Calidad del Efluente reportado en la forma y oportunidad comprometida en la RPM N° 3456/2009.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	1.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, generados durante el periodo a reportar. 2.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, durante el período a reportar.
Medios de Verificación Reporte Final	1.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance. 2.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	18
------------------	----

Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Capacitar al personal de Empresas Lourdes encargado del manejo del sistema de Tratamiento de Riles y del reporte del Programa de Monitoreo, respecto del Protocolo de muestreo y reporte de calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes.
Fecha de Inicio	19-07-2023
Fecha de Término	19-03-2024
Forma de Implementación	<p>Dentro del plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC, Empresas Lourdes realizará la capacitación comprometida.</p> <p>Con posterioridad a ello, serán realizadas en forma trimestral al personal encargado del monitoreo o reporte de la Programa de Monitoreo.</p> <p>Se hace presente que esta capacitación no considera al personal de la Empresa Aquavita SpA (operadora del sistema de Vermifiltros), toda vez que dicho personal sólo interviene en la etapa de pretratamiento.</p> <p>(*) Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones de personal de Empresas Lourdes encargado del manejo del sistema de Tratamiento de Riles y del reporte del Programa de Monitoreo realizadas en la forma y oportunidad comprometida.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>1.- Listado de personas a ser capacitadas en el procedimiento, que incluya Nombre, Rut, y Cargo u Función.</p> <p>2.- Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y Firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores, efectuadas en el período a reportar.</p> <p>3.- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las capacitaciones trimestrales efectuadas a los operadores y supervisores, en el periodo a reportar.</p> <p>4.- Copia de las presentaciones utilizada durante las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	<p>1.- Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y Firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores, en el período de ejecución de la acción no reportado.</p> <p>2.- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las capacitaciones trimestrales efectuadas a los operadores y supervisores, en el período de ejecución de la acción no reportado.</p> <p>3.- Copia de la presentación utilizada durante las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores en el período de ejecución de la acción no reportado.</p>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Inasistencia a las capacitaciones trimestrales efectuadas por parte de uno o más trabajadores incluidos en el listado de personas a capacitar.

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	<p>Si la inasistencia es por parte de una o más personas incluidas en el listado de personas a capacitar que siguen prestando funciones en la empresa, asociadas al muestreo y reporte de calidad del efluente, se programará una jornada de capacitación extraordinaria dentro de los 30 días siguientes a la fecha de capacitación originalmente prevista. La ejecución de esta capacitación extraordinaria será acreditada en el reporte trimestral inmediatamente siguiente a su realización.</p> <p>Si la inasistencia es por parte de una persona incluida en el listado de personas a capacitar que ya no presta servicios en la empresa o, bien, servicios asociados al muestreo y reporte de la calidad del efluente, se procederá a actualizar el listado de personas que deben ser capacitadas -presentando la versión actualizada en el reporte trimestral inmediatamente siguiente- y se acreditará la capacitación de la o las personas que desempeñen la función del trabajador inasistente dentro del trimestre respectivo, o a más tardar, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de capacitación originalmente prevista.</p>
Acciones Alternativas Asociadas	

3.3 Hecho 3

No reportar la frecuencia de monitoreo exigida en la RPM 3456/2009, según se detalla en la Tabla N° 2 del Anexo de la presente resolución.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Entrega a la SMA de los informes de ensayo efectuados e informados incorrectamente reportados (Acción 19)

Existencia y aplicación de un protocolo de muestreo y reporte de calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes (Acción 20)

Reporte correcto de la totalidad de los parámetros exigidos por el Programa de Monitoreo (Acción 21)

Personal encargado del monitoreo y reporte del Programa de Monitoreo capacitado en el procedimiento establecido (Acción 22)

3.3.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Conforme da cuenta la “Minuta de Efectos Cargos N° 2, 3, 5, 6 y 7. Resolución Exenta N° 1/Rol F-027-2021”, elaborada por ECOS Chile, en marzo de 2021, la presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento. En efecto, sobre la base de los antecedentes disponibles es posible “concluir que, con ocasión de estas desviaciones, no se presentó un cambio en la tendencia de la calidad del agua del cuerpo receptor de los Riles y por lo tanto, no se generan efectos directos sobre el cuerpo receptor con como consecuencia de los hechos infraccionales levantados por la autoridad ambiental”. Por su parte, en relación a efectos indirectos, “dado que los resultados de los seguimientos ambientales al Ril se mantuvieron conforme respecto del cumplimiento de la normativa ambiental correspondiente a la RPM y al D.S. 90, se concluye que no existió la necesidad de un seguimiento más directos por los agentes de fiscalización, en consecuencia, no se observa un efecto ambiental indirecto con ocasión de los cargos levantados por la autoridad”.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Atendido que no se verifican efectos ambientales derivados de este hecho infraccional, no se proponen acciones adicionales a las necesarias para retornar a un estado de cumplimiento.

3.3.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 90/2000

Artículo 1

-RPM 3456/2009

Considerando 3.

3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	19
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Entregar a la Superintendencia copia sistematizada de todos los Informes de Ensayo de los análisis efectuados durante el período enero de 2018 a julio de 2021, incluyendo aquellos no ingresados correctamente en forma previa, según da cuenta el Hecho Infraccional N° 3.
Fecha de Inicio	18-08-2021
Fecha de Término	18-08-2021
Forma de Implementación	<p>Sin perjuicio de que Empresas Lourdes S.A. ha puesto a disposición de la autoridad todos los informes de ensayo de los análisis efectuados al efluente de su Planta de Riles, atendido el ingreso incorrecto de algunos de ellos a la plataforma RETC, en el Anexo 2.02 de esta versión refundida del PdC, se presenta copia de todos los informes de ensayo e informes de autocontrol del período enero de 2018 a julio de 2021, incluyendo aquellos incorrectamente ingresados.</p> <p>Particularmente, los informes de ensayo con parámetros incorrectamente reportados, con forme al hecho infraccional N° 3, corresponden a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Punto de Descarga 1 Per. Normal: ParámetropH Temperatura Caudal: períodos02-2018; 06-2018; 07-2018; 08-2018; 09-2018; 10-2018; 11-2018 y 12-2018; -Punto de Descarga 2 Per. Vendimia: ParámetropH Temperatura Caudal:03-2018; 04-2018 y 05-2018; -Punto de Descarga 1 Per. Normal: ParámetropH Temperatura Caudal: períodos 01-2019; 02-2019; 06-2019; 07-2019; 08-2019; 09-2019; 10-2019; 11-2019 y 12-2019; -Punto de Descarga 2 Per. Vendimia: ParámetropH Temperatura Caudal: Períodos03-2019; 04-2019 y 05-2019; -Punto de Descarga 1 Per. Normal: ParámetropH Temperatura Caudal: Períodos01-2020; 02-2020; 06-2020; 07-2020; 08-2020 y 09-2020; -Punto de Descarga 1 Per. Vendimia: ParámetropH Temperatura Caudal: Períodos 03-2020; 04-2020 y 05-2020. <p>(*) Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Informes de ensayo de los análisis efectuados durante el período enero de 2018 a julio de 2021, incluyendo aquellos reportados incorrectamente, entregados a la SMA en la forma y oportunidad comprometida.

Medios de Verificación Reporte Inicial	1.- Planilla Excel con un listado sistematizado de informes de ensayo del período enero de 2018 a julio de 2021. 2.- Copia de los informes de ensayo y los reportes de autocontrol del período enero de 2018 a julio de 2021, incluyendo aquellos reportes incorrectamente cargados en la plataforma RETC.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	20
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaborar e implementar un Protocolo de muestreo y reporte de calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes.
Fecha de Inicio	19-06-2023
Fecha de Término	19-03-2024

Forma de Implementación	<p>Dentro del primer mes de notificada la resolución que aprueba el PdC, Empresas Lourdes S.A. elaborará un Protocolo de muestreo y reporte a la autoridad de la calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de Riles, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de las condiciones y exigencias fijadas en la Resolución Exenta N° 3456, de 24 de septiembre de 2009, que aprueba el Programa de Monitoreo de Empresas Lourdes S.A. Este protocolo será aprobado (firmado) por el Gerente General de Empresas Lourdes S.A.</p> <p>El protocolo ha considerado el siguiente contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i)Calendarización estimada de la ejecución de los monitoreos y de envío de reportes; (ii)Obligación de reportar aun cuando no haya descarga efectiva de residuos líquidos en dicho período; (iii)Listado de parámetros de control comprometidos; (iv)Frecuencia de monitoreo de cada parámetro de control; (v)Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual compuesta); (vi)Máximos permitidos para cada parámetro; (vii)Máximo permitido de caudal; (viii)Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos; (ix)Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de RILes y reporte del Programa de Monitoreo. (x)Verificación de no existencia de errores de consistencia en la información reportada. <p>Con la finalidad de garantizar la eficacia del mismo, durante toda la vigencia del PdC, se efectuarán capacitaciones a los operadores de la Planta de Tratamiento de Riles de Empresas Lourdes S.A. encargados del monitoreo y reporte de la calidad del efluente (Acción 18). Adicionalmente, se dará cuenta de la implementación del mismo, mediante la elaboración de un informe ejecutivo que dé cuenta de la forma y oportunidad en que en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo.</p> <p>(* Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo de muestro y reporte de calidad del efluente elaborado e implementado en la oportunidad y forma comprometida.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Protocolo de muestreo y reporte de la calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes. 2.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, generados durante el periodo a reportar. 3.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, durante el período a reportar.
Medios de Verificación Reporte Final	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance. 2.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	21
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Reportar los resultados de los autocontroles de calidad del efluente del Programa de Monitoreo en la forma y oportunidad establecida en la RPM N°3456/2009.
Fecha de Inicio	19-05-2023
Fecha de Término	19-03-2024
Forma de Implementación	Durante toda la vigencia del PdC Empresas Lourdes S.A. reportará en forma oportuna y adecuada, conforme a los términos establecidos en la Resolución Exenta N° 3456, de 24 de septiembre de 2009, que aprueba el Programa de Monitoreo de Empresas Lourdes S.A., lo informes de autocontrol de calidad del efluente correspondientes a su Planta de Tratamiento de Riles. (* Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.
Indicadores de Cumplimiento	Programa de Monitoreo de Calidad del Efluente reportado en la forma y oportunidad comprometida en la Resolución Exenta N° 3456/2009.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	1.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, generados durante el periodo a reportar. 2.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, durante el periodo a reportar.
Medios de Verificación Reporte Final	1.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance. 2.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	22
------------------	----

Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Capacitar al personal de Empresas Lourdes encargado del manejo del sistema de Tratamiento de Riles y del reporte del Programa de Monitoreo, respecto del Protocolo de muestreo y reporte de calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes.
Fecha de Inicio	19-07-2023
Fecha de Término	19-03-2024
Forma de Implementación	<p>Dentro del plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC, Empresas Lourdes realizará la capacitación comprometida.</p> <p>Con posterioridad a ello, serán realizadas en forma trimestral al personal encargado del monitoreo o reporte de la Programa de Monitoreo.</p> <p>Se hace presente que esta capacitación no considera al personal de la Empresa Aquavita SpA (operadora del sistema de Vermifiltros), toda vez que dicho personal sólo interviene en la etapa de pretratamiento.</p> <p>(*) Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones de personal de Empresas Lourdes encargado del manejo del sistema de Tratamiento de Riles y del reporte del Programa de Monitoreo realizadas en la forma y oportunidad comprometida.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>1.- Listado de personas a ser capacitadas en el procedimiento, que incluya Nombre, Rut, y Cargo u Función.</p> <p>2.- Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y Firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores, efectuadas en el período a reportar.</p> <p>3.- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las capacitaciones trimestrales efectuadas a los operadores y supervisores, en el periodo a reportar.</p> <p>4.- Copia de las presentaciones utilizada durante las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	<p>1.- Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y Firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores, en el período de ejecución de la acción no reportado.</p> <p>2.- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las capacitaciones trimestrales efectuadas a los operadores y supervisores, en el período de ejecución de la acción no reportado.</p> <p>3.- Copia de la presentación utilizada durante las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores en el período de ejecución de la acción no reportado.</p>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Inasistencia a las capacitaciones trimestrales efectuadas por parte de uno o más trabajadores incluidos en el listado de personas a capacitar.

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	<p>Si la inasistencia es por parte de una o más personas incluidas en el listado de personas a capacitar que siguen prestando funciones en la empresa, asociadas al muestreo y reporte de calidad del efluente, se programará una jornada de capacitación extraordinaria dentro de los 30 días siguientes a la fecha de capacitación originalmente prevista. La ejecución de esta capacitación extraordinaria será acreditada en el reporte trimestral inmediatamente siguiente a su realización.</p> <p>Si la inasistencia es por parte de una persona incluida en el listado de personas a capacitar que ya no presta servicios en la empresa o, bien, servicios asociados al muestreo y reporte de la calidad del efluente, se procederá a actualizar el listado de personas que deben ser capacitadas -presentando la versión actualizada en el reporte trimestral inmediatamente siguiente- y se acreditará la capacitación de la o las personas que desempeñen la función del trabajador inasistente dentro del trimestre respectivo, o a más tardar, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de capacitación originalmente prevista.</p>
Acciones Alternativas Asociadas	

3.4 Hecho 4

Superar los límites máximos permitidos de los parámetros de DBO5, pH, sólidos suspendidos totales y Temperatura, en su programa de monitoreo en el mes de marzo de 2018, según se detalla en la Tabla N° 3 del Anexo de la presente resolución.

3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.4.2. Metas

Cumplimiento de los límites establecidos en la norma de emisión D.S. 90/2000 y el Programa de Monitoreo (Acción 23)

Existencia y aplicación de un protocolo de muestreo y reporte de calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes (Acción 24)

Personal encargado del monitoreo y reporte del Programa de Monitoreo capacitado en el procedimiento establecido (Acción 25)

Mantenimiento regular y estandarizado de las instalaciones de la Planta de Tratamiento de RILes (Acción 26)

Incrementar la frecuencia de los monitoreos de autocontrol en los puntos que presentaron superación de parámetros (Acción 27)

3.4.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Conforme da cuenta la "Minuta Técnica de Análisis y Estimación de Posibles de Efectos Ambientales - Cargos N° 1 y Cargo N° 4. Viña Lourdes. Resolución Exenta N° 1/Rol F-027-2021", elaborada por ECOS Chile, en marzo de 2021, es posible señalar que es posible descarta la existencia de efectos ambientales, en tanto "si bien la SMA constató una superación de los límites establecidos en el D.S. N° 90/2000 y RPM N° 3456/20009 mediante un muestreo compuesto de carácter puntual, está superación obedece a un evento específico, puesto que, durante el año 2018, no se registró otro evento de semejantes características. Por otra parte, la superación constatada no implicó una emisión de carga másica por sobre lo autorizado en la RPM.

En el mismo sentido, al respecto del análisis realizado sobre el cuerpo receptor, cabe señalar que en general, no existe diferencias significativas en los datos de las estaciones aguas arriba y aguas abajo, por tanto, el comportamiento de los parámetros en cuestión (pH, Sulfato, DBO5, Tº) es similar entre los tramos de dichas

estaciones evaluadas”.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Atendido que no se verifican efectos ambientales derivados de este hecho infraccional, no se proponen acciones adicionales a las necesarias para retornar a un estado de cumplimiento.

3.4.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 90/2000

Artículo 1, Tabla N° 1

-RPM 3456/2009

Considerando 3

3.4.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	23
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	No superar los límites máximos establecidos en el D.S. N°90/2000 MINSEGPRES y el Programa de Monitoreo del Efluente establecido por la Res. Ex. N° 3456/2009.
Fecha de Inicio	01-06-2021
Fecha de Término	19-03-2024
Forma de Implementación	Durante toda la vigencia del PdC Empresas Lourdes S.A. asegurará que sus descargas de Riles al Río Maipo no superen los límites máximos establecidos en el D.S. N° 90/2000 y en la Resolución Exenta N° 3456, de 24 de septiembre de 2009, que aprueba el Programa de Monitoreo de Empresas Lourdes S.A. (* Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.
Indicadores de Cumplimiento	Cumplimiento de límites máximos establecidos en el D.S. N° 90/2000 MINSEGPRES y en la Resolución Exenta N° 3456/2009, en la descarga de Riles efectuada por el Titular en el Río Maipo.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, de los meses de junio y julio de 2021.
Medios de Verificación Reporte Avance	1.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, generados durante el periodo a reportar. 2.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, durante el periodo a reportar.
Medios de Verificación Reporte Final	1.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance. 2.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance.
Costos Estimados	\$ 0

Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	24
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaborar e implementar un Protocolo de muestreo y reporte de calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes.
Fecha de Inicio	19-06-2023
Fecha de Término	19-03-2024
Forma de Implementación	<p>Dentro del primer mes de notificada la resolución que aprueba el PdC, Empresas Lourdes S.A. elaborará un Protocolo de muestreo y reporte a la autoridad de la calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de Riles, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de las condiciones y exigencias fijadas en la Resolución Exenta N° 3456, de 24 de septiembre de 2009, que aprueba el Programa de Monitoreo de Empresas Lourdes S.A. Este protocolo será aprobado (firmado) por el Gerente General de Empresas Lourdes S.A.</p> <p>El protocolo ha considerado el siguiente contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i)Calendarización estimada de la ejecución de los monitoreos y de envío de reportes; (ii)Obligación de reportar aun cuando no haya descarga efectiva de residuos líquidos en dicho período; (iii)Listado de parámetros de control comprometidos; (iv)Frecuencia de monitoreo de cada parámetro de control; (v)Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual compuesta); (vi)Máximos permitidos para cada parámetro; (vii)Máximo permitido de caudal; (viii)Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos; (ix)Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de RILes y reporte del Programa de Monitoreo. (x)Verificación de no existencia de errores de consistencia en la información reportada. <p>Con la finalidad de garantizar la eficacia del mismo, durante toda la vigencia del PdC, se efectuarán capacitaciones a los operadores de la Planta de Tratamiento de Riles de Empresas Lourdes S.A. encargados del monitoreo y reporte de la calidad del efluente (Acción 21). Adicionalmente, se dará cuenta de la implementación del mismo, mediante la elaboración de un informe ejecutivo que dé cuenta de la forma y oportunidad en que en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo.</p> <p>(* Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo de muestro y reporte de calidad del efluente elaborado e implementado en la oportunidad y forma comprometida.

Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>1.- Protocolo de muestreo y reporte de la calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes.</p> <p>2.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, generados durante el periodo a reportar.</p> <p>3.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, durante el periodo a reportar.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	<p>1.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance.</p> <p>2.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance.</p>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	25
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Capacitar al personal de Empresas Lourdes encargado del manejo del sistema de Tratamiento de Riles y del reporte del Programa de Monitoreo, respecto del Protocolo de muestreo y reporte de calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes.
Fecha de Inicio	19-07-2023
Fecha de Término	19-03-2024
Forma de Implementación	<p>Dentro del plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC, Empresas Lourdes realizará la capacitación comprometida.</p> <p>Con posterioridad a ello, serán realizadas en forma trimestral al personal encargado del monitoreo o reporte de la Programa de Monitoreo.</p> <p>Se hace presente que esta capacitación no considera al personal de la Empresa Aquavita SpA (operadora del sistema de Vermifiltros), toda vez que dicho personal sólo interviene en la etapa de pretratamiento.</p> <p>(*) Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones de personal de Empresas Lourdes encargado del manejo del sistema de Tratamiento de Riles y del reporte del Programa de Monitoreo realizadas en la forma y oportunidad comprometida.

Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>1.- Listado de personas a ser capacitadas en el procedimiento, que incluya Nombre, Rut, y Cargo u Función.</p> <p>2.- Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y Firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores, efectuadas en el período a reportar.</p> <p>3.- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las capacitaciones trimestrales efectuadas a los operadores y supervisores, en el periodo a reportar.</p> <p>4.- Copia de las presentaciones utilizada durante las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	<p>1.- Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y Firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores, en el período de ejecución de la acción no reportado.</p> <p>2.- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las capacitaciones trimestrales efectuadas a los operadores y supervisores, en el período de ejecución de la acción no reportado.</p> <p>3.- Copia de la presentación utilizada durante las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores en el período de ejecución de la acción no reportado.</p>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Inasistencia a las capacitaciones trimestrales efectuadas por parte de uno o más trabajadores incluidos en el listado de personas a capacitar.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	<p>Si la inasistencia es por parte de una o más personas incluidas en el listado de personas a capacitar que siguen prestando funciones en la empresa, asociadas al muestreo y reporte de calidad del efluente, se programará una jornada de capacitación extraordinaria dentro de los 30 días siguientes a la fecha de capacitación originalmente prevista. La ejecución de esta capacitación extraordinaria será acreditada en el reporte trimestral inmediatamente siguiente a su realización.</p> <p>Si la inasistencia es por parte de una persona incluida en el listado de personas a capacitar que ya no presta servicios en la empresa o, bien, servicios asociados al muestreo y reporte de la calidad del efluente, se procederá a actualizar el listado de personas que deben ser capacitadas -presentando la versión actualizada en el reporte trimestral inmediatamente siguiente- y se acreditará la capacitación de la o las personas que desempeñen la función del trabajador inasistente dentro del trimestre respectivo, o a más tardar, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de capacitación originalmente prevista.</p>
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	26
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Reparación y mantención de obras
Acción	Implementar un Programa de Mantención Preventiva de la Planta de Tratamiento RILes.
Fecha de Inicio	19-05-2023
Fecha de Término	19-03-2024

Forma de Implementación	<p>Durante la vigencia del PdC se efectuarán mantenciones de los diversos equipos e instalaciones que forman parte de la Planta de Tratamiento de RILes, de frecuencia quincenal, mensual, trimestral, semestral o anual, según es especificado en el Programa de Mantención Preventiva de la Planta de Tratamiento RILes, adjunto en Anexo 4.02.</p> <p>El referido programa especifica el personal encargado de realizar cada tipo de mantención, y la frecuencia con que debe ser efectuada la misma.</p> <p>(*) Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Mantención de los equipos e instalaciones de la Planta de Tratamiento de RILes ejecutada en la forma y oportunidad prevista en el Programa de Mantención Preventiva de la Planta de Tratamiento RILes.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	1.- Informe técnico, que dé cuenta de las actividades de mantención efectuadas a los equipos e instalaciones de la Planta de Tratamiento de RILes en el período a reportar, en el cual se dé cuenta del cumplimiento del Programa de Mantención Preventiva de la Planta de Tratamiento RILes, y se contenga a lo menos: una descripción detallada de las acciones realizadas acompañada de fotografías fechadas y georreferenciadas, y las observaciones que procedieren.
Medios de Verificación Reporte Final	1.- Informe técnico, que dé cuenta de las actividades de mantención efectuadas a los equipos e instalaciones de la Planta de Tratamiento de RILes en el período de ejecución de la acción no reportado, en el cual se dé cuenta del cumplimiento del Programa de Mantención Preventiva de la Planta de Tratamiento RILes, y se contenga a lo menos: una descripción detallada de las acciones realizadas acompañada de fotografías fechadas y georreferenciadas, y las observaciones que procedieren.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	27
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en Cargo N° 4.
Fecha de Inicio	19-05-2023
Fecha de Término	19-03-2024

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, se efectuará un monitoreo adicional al establecido en la Resolución Exenta N° 3456, de 24 de septiembre de 2009, que aprueba el Programa de Monitoreo de Empresas Lourdes S.A., para los parámetros y puntos de monitoreo que mostraron excedencia en los límites máximos establecidos. Este monitoreo adicional se efectuará durante los períodos de máxima descarga de RILes.</p> <p>En consecuencia, durante la vigencia del PdC se ejecutarán la siguiente cantidad de muestreos mensuales mínimos para los siguientes parámetros y punto de monitoreo:</p> <table border="1" data-bbox="403 645 909 862"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Punto</th> <th rowspan="2">Parámetro</th> <th colspan="2">Muestreos Totales / Mes</th> </tr> <tr> <th>Normal</th> <th>Vendi.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>DBO5</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>pH</td> <td>7</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Sólidos Suspendidos</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Totales</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>T°</td> <td></td> <td>7</td> <td>13</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los resultados de estos monitoreos serán reportados en la ventanilla única (RETC) en conjunto con los restantes monitoreos realizados durante el período.</p> <p>(*) Los costos de esta acción han sido estimados en base a los costos habituales de la ETFA contratada, considerando como referencia, Factura Electrónica N° 57849, de octubre de 2020, adjunta en Anexo 4.02.</p>	Punto	Parámetro	Muestreos Totales / Mes		Normal	Vendi.	2	DBO5	2	3	pH	7	13	Sólidos Suspendidos		2	3	Totales				T°		7	13
Punto	Parámetro			Muestreos Totales / Mes																						
		Normal	Vendi.																							
2	DBO5	2	3																							
	pH	7	13																							
Sólidos Suspendidos		2	3																							
Totales																										
T°		7	13																							
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Monitoreo mensual de autocontrol adicional al comprometido en el Programa de Monitoreo realizado durante todo el tiempo comprometido.</p>																									
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>N/A</p>																									
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Boletas y/o facturas de prestación de servicios, emitidas durante el período respectivo. 2.- Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC, cargados durante el período a reportar. 3.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, dando cuenta expresa de la ejecución del monitoreo adicional comprometido, durante el período a reportar. 																									
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Boletas y/o facturas de prestación de servicios, emitidas durante el período no reportado previamente. 2.- Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC, cargados en el período no reportado previamente. 3.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, indicando expresamente la ejecución del monitoreo adicional comprometido, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance. 																									
<p>Costos Estimados</p>	<p>\$ 1.725.800</p>																									
<p>Impedimento Eventual</p>	<p>No</p>																									
<p>Descripción Impedimento</p>																										
<p>Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento</p>																										
<p>Acciones Alternativas Asociadas</p>																										

3.5 Hecho 5

Presentar inconsistencias en sus reportes de sus autocontroles correspondientes a los los meses de enero, febrero, mayo, noviembre y diciembre de 2018, enero a diciembre de 2019, y enero a septiembre de 2020. Lo anterior, en relación al caudal diario, así como datos de Temperatura y pH, entre otros.

Las Tablas N° 4 y 5 del Anexo de la presente Resolución resumen este hallazgo.

3.5.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.5.2. Metas

Entrega a la SMA versiones corregidas de los reportes de autocontrol que presentaron inconsistencias (Acción 28)

Existencia y aplicación de un protocolo de muestreo y reporte de calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes (Acción 29)

Reporte correcto de la totalidad de los parámetros exigidos por el Programa de Monitoreo (Acción 30)

Personal encargado del monitoreo y reporte del Programa de Monitoreo capacitado en el procedimiento establecido (Acción 31)

3.5.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Conforme da cuenta la “Minuta de Efectos Cargos N° 2, 3, 5, 6 y 7. Resolución Exenta N° 1/RoI F-027-2021”, elaborada por ECOS Chile, en agosto de 2021, la presente infracción configura un efecto negativo indirecto sobre el medio ambiente “derivado de la vulneración al sistema de control ambiental, por cuanto se impide a la SMA hacer un análisis directo a partir del autocontrol ... [obligándola] a tomar todos los datos desde los certificados de análisis para poder llegar a la información conforme, dificultando las labores propias de este Servicio”.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Para abordar el efecto identificado se propone la elaboración e implementación de un protocolo de monitoreo y reporte de la calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes (Acción 25) cuya finalidad será, entre otras, asegurar que exista consistencia entre los resultados de los monitoreos de autocontrol y la información incorporada en los respectivos informes de autocontrol cargados en la plataforma de reporte de tales

monitoreos.

3.5.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 90/2000

Artículo 1, Tabla N°1.

-RPM 3456/2009

Considerando 3

-Res. Ex. N° 1175/2016 SMA, Aprueba Procedimiento Técnico para la Aplicación del D.S: N° 90/2000.

Numeral 7

3.5.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	28
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Entregar a la Superintendencia versiones corregidas de los reportes de autocontrol de los períodos enero, febrero, mayo, noviembre y diciembre de 2018, enero a diciembre de 2019, y enero a septiembre de 2020.
Fecha de Inicio	18-08-2021
Fecha de Término	18-08-2021
Forma de Implementación	En el Anexo 2.02, de esta versión refundida del PdC, Empresas Lourdes S.A. pone a disposición de la autoridad versiones corregidas de reportes de autocontrol de los períodos enero, febrero, mayo, noviembre y diciembre de 2018, enero a diciembre de 2019, y enero a septiembre de 2020, que abordan las inconsistencias detectadas en las Tablas N° 4 y N° 5 de la Formulación de Cargos. Adicionalmente, en el caso del remuestreo de febrero de 2020, se presenta una copia completa del certificado de muestreo y análisis ETFA N° 3012330 (Anexo 5.01). (* Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.
Indicadores de Cumplimiento	Reportes de autocontrol corregidos entregados a la SMA en la forma y oportunidad comprometida.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1.- Copia de los Informes de ensayo y los reportes de autocontrol corregidos, correspondientes a los períodos enero, febrero, mayo, noviembre y diciembre de 2018, enero a diciembre de 2019, y enero a septiembre de 2020. 2.- Certificado de muestreo y análisis ETFA N° 3012330, correspondiente al remuestreo efectuado en febrero de 2020.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0

Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	29
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaborar e implementar un Protocolo de muestreo y reporte de calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes.
Fecha de Inicio	19-06-2023
Fecha de Término	19-03-2024
Forma de Implementación	<p>Dentro del primer mes de notificada la resolución que aprueba el PdC, Empresas Lourdes S.A. elaborará un Protocolo de muestreo y reporte a la autoridad de la calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de Riles, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de las condiciones y exigencias fijadas en la Resolución Exenta N° 3456, de 24 de septiembre de 2009, que aprueba el Programa de Monitoreo de Empresas Lourdes S.A. Este protocolo será aprobado (firmado) por el Gerente General de Empresas Lourdes S.A.</p> <p>El protocolo ha considerado el siguiente contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i)Calendarización estimada de la ejecución de los monitoreos y de envío de reportes; (ii)Obligación de reportar aun cuando no haya descarga efectiva de residuos líquidos en dicho período; (iii)Listado de parámetros de control comprometidos; (iv)Frecuencia de monitoreo de cada parámetro de control; (v)Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual compuesta); (vi)Máximos permitidos para cada parámetro; (vii)Máximo permitido de caudal; (viii)Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos; (ix)Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de RILes y reporte del Programa de Monitoreo. (x)Verificación de no existencia de errores de consistencia en la información reportada. <p>Con la finalidad de garantizar la eficacia del mismo, durante toda la vigencia del PdC, se efectuarán capacitaciones a los operadores de la Planta de Tratamiento de Riles de Empresas Lourdes S.A. encargados del monitoreo y reporte de la calidad del efluente (Acción 27). Adicionalmente, se dará cuenta de la implementación del mismo, mediante la elaboración de un informe ejecutivo que dé cuenta de la forma y oportunidad en que en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo.</p> <p>(* Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo de muestro y reporte de calidad del efluente elaborado e implementado en la oportunidad y forma comprometida.

Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>1.- Protocolo de muestreo y reporte de la calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes.</p> <p>2.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, generados durante el periodo a reportar.</p> <p>3.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, durante el periodo a reportar.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	<p>1.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance.</p> <p>2.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance.</p>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	30
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Reportar los resultados de los autocontroles de calidad del efluente del Programa de Monitoreo en la forma y oportunidad establecida en la RPM N°3456/2009
Fecha de Inicio	19-05-2023
Fecha de Término	19-03-2024
Forma de Implementación	<p>Durante toda la vigencia del PdC Empresas Lourdes S.A. reportará en forma oportuna y adecuada, conforme a los términos establecidos en la Resolución Exenta N° 3456, de 24 de septiembre de 2009, que aprueba el Programa de Monitoreo de Empresas Lourdes S.A., lo informes de autocontrol de calidad del efluente correspondientes a su Planta de Tratamiento de Riles.</p> <p>(*) Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Programa de Monitoreo de Calidad del Efluente reportado en la forma y oportunidad comprometida en la Resolución Exenta N° 3456/2009.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A

Medios de Verificación Reporte Avance	1.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, generados durante el periodo a reportar. 2.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, durante el período a reportar.
Medios de Verificación Reporte Final	1.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance. 2.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, no incluidos en los reportes de avance.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	31
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Capacitar al personal de Empresas Lourdes encargado del manejo del sistema de Tratamiento de Riles y del reporte del Programa de Monitoreo, respecto del Protocolo de muestreo y reporte de calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes.
Fecha de Inicio	19-07-2023
Fecha de Término	19-03-2024
Forma de Implementación	Dentro del plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC, Empresas Lourdes realizará la capacitación comprometida. Con posterioridad a ello, serán realizadas en forma trimestral al personal encargado del monitoreo o reporte de la Programa de Monitoreo. Se hace presente que esta capacitación no considera al personal de la Empresa Aquavita SpA (operadora del sistema de Vermifiltros), toda vez que dicho personal sólo interviene en la etapa de pretratamiento. (*) Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones de personal de Empresas Lourdes encargado del manejo del sistema de Tratamiento de Riles y del reporte del Programa de Monitoreo realizadas en la forma y oportunidad comprometida.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A

Medios de Verificación Reporte Avance	<p>1.- Listado de personas a ser capacitadas en el procedimiento, que incluya Nombre, Rut, y Cargo u Función.</p> <p>2.- Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y Firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores, efectuadas en el período a reportar.</p> <p>3.- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las capacitaciones trimestrales efectuadas a los operadores y supervisores, en el periodo a reportar.</p> <p>4.- Copia de las presentaciones utilizada durante las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	<p>1.- Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y Firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores, en el período de ejecución de la acción no reportado.</p> <p>2.- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las capacitaciones trimestrales efectuadas a los operadores y supervisores, en el período de ejecución de la acción no reportado.</p> <p>3.- Copia de la presentación utilizada durante las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores en el período de ejecución de la acción no reportado.</p>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Inasistencia a las capacitaciones trimestrales efectuadas por parte de uno o más trabajadores incluidos en el listado de personas a capacitar.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	<p>Si la inasistencia es por parte de una o más personas incluidas en el listado de personas a capacitar que siguen prestando funciones en la empresa, asociadas al muestreo y reporte de calidad del efluente, se programará una jornada de capacitación extraordinaria dentro de los 30 días siguientes a la fecha de capacitación originalmente prevista. La ejecución de esta capacitación extraordinaria será acreditada en el reporte trimestral inmediatamente siguiente a su realización.</p> <p>Si la inasistencia es por parte de una persona incluida en el listado de personas a capacitar que ya no presta servicios en la empresa o, bien, servicios asociados al muestreo y reporte de la calidad del efluente, se procederá a actualizar el listado de personas que deben ser capacitadas -presentando la versión actualizada en el reporte trimestral inmediatamente siguiente- y se acreditará la capacitación de la o las personas que desempeñen la función del trabajador inasistente dentro del trimestre respectivo, o a más tardar, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de capacitación originalmente prevista.</p>
Acciones Alternativas Asociadas	

3.6 Hecho 6

No cumplir con el tipo de muestreo establecido en su programa de monitoreo en el mes de abril de 2019.

La Tabla N° 6 del Anexo de la presente Resolución resume este hallazgo.

3.6.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.6.2. Metas

Existencia y aplicación de un protocolo de muestreo y reporte de calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes (Acción 32)

Reporte correcto de la totalidad de los parámetros exigidos por el Programa de Monitoreo (Acción 33)

Personal encargado del monitoreo y reporte del Programa de Monitoreo capacitado en el procedimiento establecido (Acción 34)

3.6.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Conforme da cuenta la "Minuta de Efectos Cargos N° 2, 3, 5, 6 y 7. Resolución Exenta N° 1/Rol F-027-2021", elaborada por ECOS Chile, en marzo de 2021, la presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento. En efecto, sobre la base de los antecedentes disponibles es posible "concluir que, con ocasión de estas desviaciones, no se presentó un cambio en la tendencia de la calidad del agua del cuerpo receptor de los Riles y por lo tanto, no se generan efectos directos sobre el cuerpo receptor con como consecuencia de los hechos infraccionales levantados por la autoridad ambiental". Por su parte, en relación a efectos indirectos, "dado que los resultados de los seguimientos ambientales al Ril se mantuvieron conforme respecto del cumplimiento de la normativa ambiental correspondiente a la RPM y al D.S. 90, se concluye que no existió la necesidad de un seguimiento más directos por los agentes de fiscalización, en consecuencia, no se observa un efecto ambiental indirecto con ocasión de los cargos levantados por la autoridad".

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Atendido que no se verifican efectos ambientales derivados de este hecho infraccional, no se proponen acciones adicionales a las necesarias para retornar a un estado de cumplimiento.

3.6.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 90/2000

Artículo 1

-RPM 3456/2009

Considerando 3.

3.6.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	32
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaborar e implementar un Protocolo de muestreo y reporte de calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes.
Fecha de Inicio	19-06-2023
Fecha de Término	19-03-2024
Forma de Implementación	<p>Dentro del primer mes de notificada la resolución que aprueba el PdC, Empresas Lourdes S.A. elaborará un Protocolo de muestreo y reporte a la autoridad de la calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de Riles, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de las condiciones y exigencias fijadas en la Resolución Exenta N° 3456, de 24 de septiembre de 2009, que aprueba el Programa de Monitoreo de Empresas Lourdes S.A. Este protocolo será aprobado (firmado) por el Gerente General de Empresas Lourdes S.A.</p> <p>El protocolo ha considerado el siguiente contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i)Calendarización estimada de la ejecución de los monitoreos y de envío de reportes; (ii)Obligación de reportar aun cuando no haya descarga efectiva de residuos líquidos en dicho período; (iii)Listado de parámetros de control comprometidos; (iv)Frecuencia de monitoreo de cada parámetro de control; (v)Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual compuesta); (vi)Máximos permitidos para cada parámetro; (vii)Máximo permitido de caudal; (viii)Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos; (ix)Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de RILes y reporte del Programa de Monitoreo. (x)Verificación de no existencia de errores de consistencia en la información reportada. <p>Con la finalidad de garantizar la eficacia del mismo, durante toda la vigencia del PdC, se efectuarán capacitaciones a los operadores de la Planta de Tratamiento de Riles de Empresas Lourdes S.A. encargados del monitoreo y reporte de la calidad del efluente (Acción 30). Adicionalmente, se dará cuenta de la implementación del mismo, mediante la elaboración de un informe ejecutivo que dé cuenta de la forma y oportunidad en que en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo.</p> <p>(*) Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.</p>

Indicadores de Cumplimiento	Protocolo de muestro y reporte de calidad del efluente elaborado e implementado en la oportunidad y forma comprometida.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>1.- Protocolo de muestreo y reporte de la calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes.</p> <p>2.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, generados durante el periodo a reportar.</p> <p>3.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, durante el período a reportar.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	<p>1.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance.</p> <p>2.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance.</p>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	33
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Reportar los resultados de los autocontroles de calidad del efluente del Programa de Monitoreo en la forma y oportunidad establecida en la RPM N°3456/2009.
Fecha de Inicio	19-05-2023
Fecha de Término	19-03-2024

Forma de Implementación	<p>Durante toda la vigencia del PdC Empresas Lourdes S.A. reportará en forma oportuna y adecuada, conforme a los términos establecidos en la Resolución Exenta N° 3456, de 24 de septiembre de 2009, que aprueba el Programa de Monitoreo de Empresas Lourdes S.A., lo informes de autocontrol de calidad del efluente correspondientes a su Planta de Tratamiento de Riles.</p> <p>El tipo de muestras que se harán serán conforme al numeral 3.3. de la Resolución Exenta N° 3456/2009 de Monitoreo. Siendo puntual para pH, Temperatura, debiendo cumplir con el literal a) del numeral 3.3. de la RPM 3456/2009; y muestra compuesta para DBO5, Nitrógeno Total Kjeldahl, Sólidos Suspendidos Totales, Sulfatos y Poder Espumógeno, cumpliendo éstas lo señalado en el literal b) del numeral 3.3 de la RPM N° 3456/2009.</p> <p>Lo mismo aplicará en relación al muestreo del Control normativo de contaminantes señalado en el numeral 3.6 de la RPM N° 3456/2009.</p> <p>(*) Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Programa de Monitoreo de Calidad del Efluente reportado en la forma y oportunidad comprometida en la Resolución Exenta N° 3456/2009.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>1.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, generados durante el periodo a reportar.</p> <p>2.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, durante el período a reportar.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	<p>1.- Comprobante de carga mensual, del reporte en el sistema RETC, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance.</p> <p>2.- Informe ejecutivo dando cuenta de la forma y oportunidad en que han sido monitoreados y reportados los autocontroles del Programa de Monitoreo, del período de ejecución de la acción no reportado en los informes de avance.</p>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	34
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Capacitar al personal de Empresas Lourdes encargado del manejo del sistema de Tratamiento de Riles y del reporte del Programa de Monitoreo, respecto del Protocolo de muestreo y reporte de calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de RILES.
Fecha de Inicio	19-07-2023
Fecha de Término	19-03-2024

Forma de Implementación	<p>Dentro del plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC, Empresas Lourdes realizará la capacitación comprometida.</p> <p>Con posterioridad a ello, serán realizadas en forma trimestral al personal encargado del monitoreo o reporte de la Programa de Monitoreo.</p> <p>Se hace presente que esta capacitación no considera al personal de la Empresa Aquavita SpA (operadora del sistema de Vermifiltros), toda vez que dicho personal sólo interviene en la etapa de pretratamiento.</p> <p>(*) Los costos de ejecución de esta acción han sido asumidos como gastos administrativos generales de la compañía.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones de personal de Empresas Lourdes encargado del manejo del sistema de Tratamiento de Riles y del reporte del Programa de Monitoreo realizadas en la forma y oportunidad comprometida.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Listado de personas a ser capacitadas en el procedimiento, que incluya Nombre, Rut, y Cargo u Función. 2.- Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y Firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores, efectuadas en el período a reportar. 3.- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las capacitaciones trimestrales efectuadas a los operadores y supervisores, en el periodo a reportar. 4.- Copia de las presentaciones utilizada durante las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores.
Medios de Verificación Reporte Final	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y Firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores, en el período de ejecución de la acción no reportado. 2.- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las capacitaciones trimestrales efectuadas a los operadores y supervisores, en el período de ejecución de la acción no reportado. 3.- Copia de la presentación utilizada durante las capacitaciones efectuadas a los operadores y supervisores en el período de ejecución de la acción no reportado.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Inasistencia a las capacitaciones trimestrales efectuadas por parte de uno o más trabajadores incluidos en el listado de personas a capacitar.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	<p>Si la inasistencia es por parte de una o más personas incluidas en el listado de personas a capacitar que siguen prestando funciones en la empresa, asociadas al muestreo y reporte de calidad del efluente, se programará una jornada de capacitación extraordinaria dentro de los 30 días siguientes a la fecha de capacitación originalmente prevista. La ejecución de esta capacitación extraordinaria será acreditada en el reporte trimestral inmediatamente siguiente a su realización.</p> <p>Si la inasistencia es por parte de una persona incluida en el listado de personas a capacitar que ya no presta servicios en la empresa o, bien, servicios asociados al muestreo y reporte de la calidad del efluente, se procederá a actualizar el listado de personas que deben ser capacitadas -presentando la versión actualizada en el reporte trimestral inmediatamente siguiente- y se acreditará la capacitación de la o las personas que desempeñen la función del trabajador inasistente dentro del trimestre respectivo, o a más tardar, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de capacitación originalmente prevista.</p>

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------------	--

3.7 Hecho 7

La empresa no ha informado el otorgamiento de la RCA N° 249/2019 en el Sistema RCA de la SMA, resolución que, además, modifica el sistema de tratamiento de Riles aprobado por la RCA N°453/2003 y modificado mediante la RCA 911/2009.

3.7.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.7.2. Metas

SRCA actualizado, con la carga de la RCA N° 249/2019 que califica ambientalmente en forma favorable el proyecto “Mejoramiento Planta de Tratamiento de Riles y Optimización de Guarda de Vino y Concentro de jugo Empresas Lourdes” y la Resolución Exenta N° 202013101274, de 23 de octubre de 2020, de la Dirección Ejecutiva del SEA que resuelve el no ingreso al SEIA del proyecto “Optimización de la Planta de Tratamiento de Riles Empresa Lourdes S.A.” (Acción 35)

3.7.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Conforme da cuenta la “Minuta de Efectos Cargos N° 2, 3, 5, 6 y 7. Resolución Exenta N° 1/Rol F-027-2021”, elaborada por ECOS Chile, en marzo de 2021, el Hecho Infraccional N° 7 “no genera efectos ambientales directos (...) toda vez que la información que se debe entregar es más bien del tipo administrativo, cuyo objeto es permitir a la autoridad actualizar la información respecto de las RCAs y sus modificaciones vigentes por cada Titular del proyecto. Respecto de los efectos ambientales indirectos, la ausencia de entrega de la información requerida origina que la SMA considere por vigentes los datos contenidos en las RCAs o en su base de datos, lo que puede dificultar la labor de fiscalización por parte de la autoridad, efecto no evidenciado en este caso”.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Atendido que no se verifican efectos ambientales derivados de este hecho infraccional, no se proponen acciones adicionales a las necesarias para retornar a un estado de cumplimiento.

3.7.4. Normativas Pertinentes

-Resolución Exenta N° 1518, de 26 de diciembre de 2013, de la SMA
Artículo Primero, letras i) y m) y Artículo Segundo, numeral II.

3.7.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	35
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Cargar en el Sistema Resolución de Calificación Ambiental (SRCA), de la Superintendencia del Medio Ambiente, la RCA 249/2009 y la consulta de pertinencia asociada a la misma.
Fecha de Inicio	19-02-2021
Fecha de Término	19-02-2021
Forma de Implementación	Con fecha 19 de febrero de 2021, se efectuó la carga en el SRCA de la RCA 249/2009 que califica ambientalmente en forma favorable el proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento de Riles y Optimización de Guarda de Vino y Concentro de jugo Empresas Lourdes", así como de la Resolución Exenta N° 202013101274, de 23 de octubre de 2020, de la Dirección Ejecutiva del SEA que resuelve el no ingreso al SEIA del proyecto "Optimización de la Planta de Tratamiento de Riles Empresa Lourdes S.A.". (*) La ejecución de esta acción no generó costos adicionales a los ordinarios de administración.
Indicadores de Cumplimiento	RCA 249/2009 y Consulta de Pertinencia resuelta por Resolución Exenta N° 202013101274, de 23 de octubre de 2020, cargada en el SRCA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1.- Comprobante de Carga en el Sistema RCA, de fecha 19-02-2021.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	36
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.
Fecha de Inicio	19-05-2023

Fecha de Término	10-04-2024
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la Resolución que apruebe el programa de cumplimiento se accederá al SPDC y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometida.
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	37

3.7.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	36
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	37
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Parte de la misma SMA.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	1 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en la Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A
Costos Estimados	\$ 0

Se comunica que el titular EMPRESAS LOURDES S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-027-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 30-05-2023 12:48:25
